

[Concurso de Traslados 2018 Personal Laboral de Convenio Único.](#)

Ayer tuvo lugar la última reunión del grupo de trabajo del concurso de traslados. En ella se nos facilitó la siguiente información:

- El concurso, previsiblemente, se publicará la próxima semana.
- Aún se están realizando los últimos trabajos sobre el anexo I (puestos a publicar), de modo que es susceptible de sufrir pequeños cambios con respecto a los datos que la Administración nos suministró ayer.
- Se van a publicar un total de 883 puestos (incluyendo los de Administración de Justicia):
 - 195 plazas ocupadas en adscripción provisional, art. 57 C.U.
 - 518 plazas ocupadas en adscripción temporal (art. 32.4 C.U.)
 - 43 plazas vacantes cuyos complementos están atribuidos temporalmente a puestos ocupados (disposición adicional 11ª C.U.)
 - 22 puestos ocupados mediante movilidad funcional (art. 21 C.U.)
 - 11 puestos desempeñados temporalmente por trabajadores de superior o inferior grupo profesional (art. 22 C.U.)
 - 94 vacantes “puras”.
- Se convocarán todas las necesidades de vacantes puras que han solicitado los sectores prioritarios, entre los que no se encuentra nuestro Departamento, como ha solicitado de forma reiterada esta Asociación. De este modo se convocan:
 - 35 vacantes puras en el IMSERSO (el total de las solicitadas por el Organismo).
 - 28 vacantes puras en II.PP. (el total de las solicitadas por el Organismo).
 - 19 vacantes puras en Empleo (Centros de Refugiados, el total de las solicitadas por el Organismo).
 - 5 vacantes puras en Educación (Museos, el total de las solicitadas por el Organismo).

El resto de Organismos, se reparten las 9 vacantes puras restantes, quedando sin publicar aproximadamente unas 400 vacantes puras solicitadas por los departamentos cuyas necesidades Función Pública dice no poder atender en este momento ante la imposibilidad de gestionar un concurso de traslados con más de 900 plazas.

La Administración nos ofrece la posibilidad de convocar, inmediatamente después de la resolución de este concurso, un nuevo concurso de traslados únicamente con estas 400 plazas.

Esta Asociación no entiende que se limiten las plazas a convocar con la excusa de no poder gestionarlas en contra de lo que establece el convenio.

Manifestamos que dado que cuando se resuelva el presente concurso estaremos en el primer semestre del año 2019, se debe convocar un concurso que contenga estas 400

vacantes puras solicitadas por los Ministerios, pero además las ocupadas provisionalmente (art. 57), temporalmente (art. 32.4), aquellas con el complemento desplazado de forma temporal (adicional 11ª) y las sujetas a movilidad funcional y a desempeño por trabajador de superior o inferior grupo (arts. 21 y 22) tal y como establece el Convenio Único.

- La Administración no nos facilitó el anexo I alegando que aún están realizando cambios de última hora y que no estará listo hasta el momento de su publicación.

Seguiremos informando...

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*

